DECRETO Nº 823 /

TEMUCO, 13 MAR 2019

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por **El Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar.**

2. El ORD. **Nº** de fecha , del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha , suscrito entre la Municipalidad de Temuco y El **"Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar".**

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro Nº **1708-2014** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha , suscrito entre la Municipalidad de Temuco y El **Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar,** el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

1694/12

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar
RUT.:	65.084.244-8
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal, con fecha **19 de febrero de 2019**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Veronica Garcia Silva
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	$14.000.000
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Adquisición de Polvo Karaya, pasta de Karaya Hollister, Cavilon, Pasta Stomahesive, Juego Dilatador Uterino-Anal, removedor, sonda nelaton, bolsa proxima, Placa Proxima, Prontosan Solucion, Askina Gel, Hollister Desodorante, Glicerina Liquida, Pasajes, alojamiento, alimentación, premios, souvenir, arriendo salon simposio, cofee break, cerificados, traslados, graficas, Honorarios Expositores.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **.**

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF/FSG/
Distribución:
- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes

C O N V E N I O

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar

En Temuco, a , la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **Veronica Garcia Silva,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° , en representación del **Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar,** vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el **N° 1708-2014,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado ***"Implementación de Insumos para el Desarrollo Integral de los Cuidados en Niños con Malformaciones Ano Rectal"***, el cual es valorizado en la suma de $**14.000.000** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a El **"Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar", Rut: 65.084.244-8** representada por su **Presidente, Doña Veronica Garcia Silva,** la suma de **$14.000.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado ***"Implementación de Insumos para el Desarrollo Integral de los Cuidados en Niños con Malformaciones Ano Rectal".***

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **,** acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **$14.000.000.**

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$14.000.000** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Adquisición de Polvo Karaya, pasta de Karaya Hollister, Cavilon, Pasta Stomahesive, Juego Dilatador Uterino-Anal, removedor, sonda nelaton, bolsa proxima, Placa Proxima, Prontosan Solucion, Askina Gel, Hollister Desodorante, Glicerina Liquida, Pasajes, alojamiento, alimentación, premios, souvenir, arriendo salon simposio, cofee break, cerificados, traslados, graficas, Honorarios Expositores	
TOTAL SUBVENCION:	**$14.000.000**

QUINTO: *FINES DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto ***"Implementación de Insumos para el Desarrollo Integral de los Cuidados en Niños con Malformaciones Ano Rectal"****, materia* del presente convenio, dentro del año 2019, cuyo objetivo es el siguiente:

- *El objetivo de esta subvención es apoyar a las familias y niños nacidos con Malformación Ano Rectal.*

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3929 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa **Veronica Garcia Silva,** por El **"Grupo De Ayuda A Niños Con Malformación Ano Rectal Ganmar",** consta en **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal,** con fecha **19 de febrero de 2019**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Veronica Garcia Silva
R.U.T. : Nº
Presidente

CME/FJSG/